

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 08-01-25
N° de Exp 00740 Folios: 23
Firma: [Firma] Hora: 10:44
PUNO, 16 DE DICIEMBRE DEL 2024.
DEL PERU

06 ENE. 2025

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE ZONA SUR - PUNO
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."*

OFICIO N° 4777 -2024-JTP-CSJP/PJ.

Puno, 16 de Diciembre del 2024.

SEÑOR (A):
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO- ILAVE.**
Jiron Sucre N° 215
Ilave.-

SUMILLA: Requiere Expediente Administrativo
REF: EXP. N° 01908-2024-0-2101-JR-LA-01.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **REQUERIR**, que en el término de CINCO DIAS remita a este mi Despacho copias certificadas del Expediente Administrativo, en los seguidos por **ELIZABET CHURATA RAMOS** sobre **DECLARACION DE INEFICACIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** en contra de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO**, bajo apercibimiento de imponerse una multa de 05 URPS. (compulsiva y progresiva) que será impuesto al titular de pliego actual en caso de incumplimiento.

Con mis consideraciones más distinguidas
Atentamente.



[Firma]
KELLY YESENIA RAMOS CHAHUARES
JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO ZONA SUR
Sede Anexa Puno
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

KYRCH/jmchr
c.c. archv.

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO

EXPEDIENTE : 01908-2024-0-2101-JR-LA-01

MATERIA : DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

JUEZ : RAMOS CHAHUARES KELLY YESENIA.

ESPECIALISTA : CHAMBI RODRIGUEZ JOHAN MAX.

EMPLAZADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

DEMANDANTE : CHURATA RAMOS, ELIZABET

Resolución Nro. Dos (02)

Puno, dieciséis de diciembre

Del dos mil veinticuatro. -

AL PRINCIPAL y PRIMER OTROSÍ:

VISTOS: El escrito con registro N° **17879-2024** de apersonamiento y contestación, con sus anexos; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno, se apersona a esta instancia señalando en el exordio del escrito su domicilio procesal y casilla electrónica, lugar donde solicita se notifiquen las resoluciones que deriven del presente proceso.

SEGUNDO: Que, la contestación presentada reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos por los artículos 442 y 444 del TUO del Código Procesal Civil, concordante con los artículos 424 y 425 del TUO del Código acotado.

TERCERO: Que, se ha cumplido con absolver el traslado dentro del plazo de ley previsto en el artículo 26° del T.U.O. de la Ley N° 27584 - Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por el Decreto Supremo 011-2019-JUS, no adjuntándose el arancel judicial por encontrarse la demandada exonerada de dicho pago en virtud del artículo 39° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Por estos fundamentos;

SE RESUELVE:

1. Tener por **APERSONADO** al proceso al Procurador Público del Gobierno Regional de Puno - **GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO**, en

representación de la demandada **Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao**, y por señalado su domicilio procesal en el Jiron Deústua N° 356 de la ciudad de Puno y casilla electrónica N° 50207, donde se le hará llegar las notificaciones que recaigan en el presente proceso.

2. Tener por **CONTESTADA** la demanda en los términos indicados por la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Puno, en representación de la demandada **Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao**. **A LOS MEDIOS PROBATORIOS:** Por ofrecidos. **A LOS ANEXOS:** Agréguese a sus antecedentes. H.S.-

AL OFICIO N° 1152-2024-ME/DREP-DUGELEC/D, REMITIDO POR LA ENTIDAD DEMANDADA CON REGISTRO N° 18247-2024: Estando a que no se trataría del expediente administrativo reitérese el oficio con las precisiones correspondientes.